



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 10 de junio 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 625-2020-GDES/GM/MPMN del 02-06-2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el PLAN DE TRABAJO "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que tiene como objetivo general, determinar el marco teórico y técnico que regirá el proceso de implementación del PROCOMPITE 4 que promueve la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y como objetivos específicos, mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación mejora o transferencia tecnológica mediante procesos concursables y mejorar el nivel y la calidad de vida de los beneficiarios de la zona de influencia de la provincia Mariscal Nieto, habiéndose remitido el expediente del Plan para los efectos de la asignación presupuestal, y se genere el proceso de aprobación del mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 625-2020-GDES/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Plan de Trabajo mencionado en Vistos, requiriendo disponibilidad presupuestal, no habiéndose efectuado observación alguna a dicho plan, sin observación respecto al Plan, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requiere la revisión e informe por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, formulándose el Informe N° 312-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2020, que expresa que con Acta de Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2020 considerándose S/.127,146.28 soles, y que, en el presupuesto institucional aprobado para el año fiscal 2020, se ha considerado la gestión e implementación del PROCOMPITE, y, en cumplimiento de la normatividad vigente y actuados favorables otorga opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" según detalle que se expone en la parte resolutive de la presente resolución.

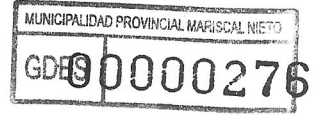
Que, de acuerdo con el Informe N° 138-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se ha concluido que, previa evaluación, del PLAN DE TRABAJO "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", este documento técnico contiene los requerimientos, tanto de profesionales, como de bienes y servicios, para llevar de forma adecuada el proceso del mismo, y, que se ha tomado como instrumento básico La Guía Operativa PROCOMPITE, respetando los procesos señalados por esta guía, desde la priorización de cadenas productivas hasta el cierre y liquidación del proceso PROCOMPITE -4-2020; recomendando promover la conformación de grupos medianos de productores y generar un ambiente propicio para el desarrollo exitoso de las iniciativas, sobre todo en los distritos, que teniendo menores recursos para tal fin, con los que más requieren impulsar el desarrollo económico de sus localidades, para lograr la mejora de su calidad de vida; señala que de la evaluación del Plan de trabajo, este cumple con las condiciones necesarias para su aprobación se recomienda continuar con el trámite de aprobación y apertura de meta presupuestal.

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite el Informe Legal N° 387-2020-GAJ/GM/MPMN del 9-06-2020, con la opinión legal que indica: APROBAR mediante acto resolutive del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 29337, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la misma ley, indica que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden autorizar para PROCOMPITE el uso de hasta el 10% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en el Plan se ha considerado el estudio de priorización de zonas y cadenas productivas, las reuniones para la implementación de actividades señaladas en el Plan, la Capacitación, la implementación, convocatoria, calificación y selección de propuestas productivas, las bases del concurso, el proceso de adquisición de bienes y servicios y demás.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 preservando la salud pública, esta Emergencia ha sido prorrogada a la fecha, asimismo según el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, considerando cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, según el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la fase 2 de la Reanudación de actividades económicas, dentro de la declaratoria de emergencia.

Que, estando al expediente del Plan, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente es viable aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutorio, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0387-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el PLAN DE TRABAJO "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Monto: S/.127,146.28 soles.  
Plazo: 254 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



**INFORME LEGAL N°387-2020-GAJ/GM/MPMN**

10 JUN. 2020

**A :** LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
Gerente Municipal de la MPMN

**DE :** ABOG. YONNE WILBER DURAN MAMANI  
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN

**ASUNTO :** PLAN DE TRABAJO "PROCOMPITE 4-MPMN 2020"

**REFERENCIA :** Informe N° 019-2020-LPCN-GPP/GM/MPMN  
Informe N° 129-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN  
Informe N° 625-2020-GDES/GM/MPMN  
Informe N° 024-2020-LPCN-GPP/GM/MPMN  
Informe N° 138-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN  
Informe N° 312-2020-SPH/GPP/GM/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 09 de Junio del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, y en atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante Informe N° 019-2020-LPCN-GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2020, emitido por la Especialista en Inversión Publica, Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina, se dirige al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Luis Alberto Colque Guerra, indicando en su numeral IV CONCLUSIONES: la Gerencia de Desarrollo Económico Social debe tomar como instrumento básico a la Guía Operativa PROCOMPITE, y respetar los procesos dados por esta, además la Apertura Presupuestal y Asignación de Meta es una competencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la suscrita ha revisado le Plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, y cree que previo a la asignación presupuestal, se debe precisar el motivo por el que se está considerando las cadenas productivas descritas que contemplan la realización de posesos concursales, con el fin de garantizar los recursos económicos para la implementación y ejecución de la PROCOMPITE 4, para ello la GDES debe tomar en cuenta lo mencionado en las consideraciones indicadas líneas arriba, se ha revisado el Plan de trabajo el cual no es claro o es muy general, este debe de contener las actividades detalladamente de cada fase hasta el cierre y evaluación del expost, asimismo vigilantes a la calidad de eficiencia de gastos, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, precise la propuesta de intervención que se plantea en comparación a otros PROCOMPITE ejecutadas por el mismo rubro y/o tipo.
- 1.2. Qué, mediante Informe N° 129-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Luis Alberto Colque Guerra, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Sandra M. Mendoza Alcazar, y de sus recomendaciones indica fortalecer el proceso PROCOMPITE 4-2020, tener en cuenta los procedimientos para la autorización de la iniciativa PROCOMPITE al igual que los formatos establecidos.
- 1.3. Qué, mediante Informe N° 625-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Sandra M. Mendoza Alcazar, con la finalidad de solicitar la Apertura Presupuestal y asignación de Meta PROCOMPITE 4-2020, en vista de que las observaciones indicadas en el Informe 129-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN fueron levantadas, por ende adjunto la siguiente documentación:





gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

- 3.2 Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de Noventa (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 3.3 Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se decreta en su Artículo 1° Declaración de Estado de Emergencia Nacional, "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el Plazo de Quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.4 Que, según Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, Decreta en su Artículo 1°. Aprobar la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de Cuatro Fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- 3.5 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2019, en su Artículo Primero, resuelve "Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal" siendo que el numeral N° 27, señala: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Areas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

I. OPINIÓN.-

Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite Opinión en:

- 1.1. **APROBAR** mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 4- MPMN 2020" de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según detalle siguiente.

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinado
Monto	: S/. 127,146.28 soles
Plazo de Ejecución	: 254 días calendario

Es todo por cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

PROVEÍDO N° 2078

Pase a:

Para:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



YWDM/GAJ CC. Archivo

AGLM

Moquegua